

00005148

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 183

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 306

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 10 de enero de 2019 14:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312733932	SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308177052	CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2167701000	24/08/2018 9:02:04	67893	170 00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El Lote numero 1 de la manzana G ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE 11,33m.- Calle Pública ATRÁS: 11,33m.- Lote 4. COSTADO DERECHO 15,00m.- lote 2 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m - Calle pública ÁREA TOTAL: 170.00M2

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa

Superficie del Bien: 170.00M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -El Lote numero 1 de la manzana G ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos FRENTE: 11,33m.- Calle Pública ATRÁS 11,33m.- Lote 4 COSTADO DERECHO 15,00m - lote 2 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- Calle pública. ÁREA TOTAL: 170.00M2. LOS COMPRADORES SON ESTADO CIVIL CASADOS

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

jueves, 10 de enero de 2019

Pag 1 de 1



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

00005149

## ESCRITURA PÚBLICA

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA  
DETERMINADA, ANTICRESIS, Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-**

**OTORGAN LOS SEÑORES**

**JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE**

**LOURDES CORRAL ALAVA**

**A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES**

**DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS Y MABEL SOLANGE**

**SOLORZANO BARCIA**

**Y ESTOS A FAVOR DEL**

**BANCO DEL PACIFICO S.A.**

**ESCRITURA No. 20181308006P05212**

**VALOR DE VENTA: USD \$ 69.984,10; AVALUO \$ 68,661.84**

**Y CREDITO USD \$ 69,984.10.-**

**LA COPIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**COPIA CUARTA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**

Factura: 002-002-000036120



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000801

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO (DR. FERNANDO VELEZ CABEZAS) NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10.27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308177052
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DARWIN GABRIEL CEDENO MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308177052

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 20181308006P05212
----------------	---------------------------------

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000801

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO (DR. FERNANDO VELEZ CABEZAS) NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10.27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308177052
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DARWIN GABRIEL CEDENO MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308177052

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 20181308006P05212
----------------	---------------------------------





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

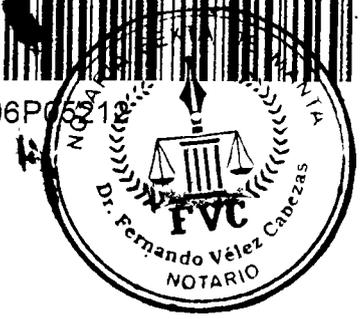


00005151



Factura: 002-002-000036119

20181308006P05212



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

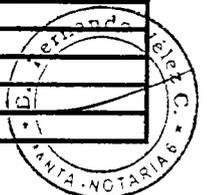
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P05212						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:26)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308177052	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312733932	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	69984.00						

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P05212
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:26)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00005152



1

2 ...rio

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05212

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000036119

6

7

**COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:**

8

**OTORGAN LOS SEÑORES:**

9

**JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL**

10

**ALAVA**

11

**A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:**

12

**DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS Y MABEL SOLANGE SOLORZANO**

13

**BARCIA**

14

**CUANTIA Y VALOR DE VENTA USD \$ 69.984.10**

15

**AVALUO MUNICIPAL USD \$ 68.661.84**

16

**CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,**

17

**ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

18

**Y GRAVAR:**

19

**OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

20

**DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS Y MABEL SOLANGE SOLORZANO**

21

**BARCIA**

22

**A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.-**

23

**CUANTIA: USD \$ 69.984.10.-**

24

**\*\*\*AMGC\*\*\***

25

**Se confieren 4 copias**

26

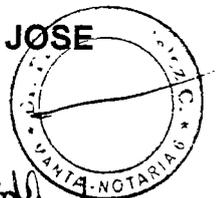
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES VEINTISEIS

28

DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE**





1 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
2 **MANA**, por una parte el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente  
3 representada por la Doctora JENNIFER BALDWIN, en su calidad de  
4 Apoderada Especial, institución a la que en adelante se la designará como  
5 **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"**; la compareciente es mayor de edad, de  
6 estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, con legal  
7 residencia en nuestro país, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra  
8 parte los señores: **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE**  
9 **LOURDES CORRAL ALAVA**, de estado civil **DIVORCIADOS**, por sus  
10 propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del  
11 presente contrato se los podrá denominar como **"LOS VENDEDORES"**; los  
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
13 domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por último los cónyuges señores  
14 **Lcdo. DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS y Lcda. MABEL SOLANGE**  
15 **SOLORZANO BARCIA**, quienes comparecen por sus propios y personales  
16 derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre  
17 ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato,  
18 se los podrá denominar como **"LOS COMPRADORES Y/O LOS**  
19 **DEUDORES HIPOTECARIOS"**, los comparecientes son ecuatorianos,  
20 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta. Todos hábiles y  
21 capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de  
22 identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas  
23 se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se  
24 agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el  
25 Sistema Nacional de Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud  
26 de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y  
27 efectos de la Escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA,**  
28 **ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00005153



1 que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil y  
2 examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial,  
3 coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes  
4 me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la  
5 misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la  
7 cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA CON EL**  
8 **CARÁCTER DE DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN**  
9 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se contienen al tenor de  
10 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE:**  
11 **COMPRAVENTA:** **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
12 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) Los  
13 señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE**  
14 **LOURDES CORRAL ALAVA**, ambos de estado civil divorciados, quienes  
15 comparecen por sus propios y personales derechos, quienes en adelante y  
16 para efectos del presente contrato se los podrá denominar como "**LOS**  
17 **VENDEDORES**"; y, por otra parte b) Los cónyuges señores **Lcdo.**  
18 **DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS** y **Lcda. MABEL SOLANGE**  
19 **SOLORZANO BARCIA**, quienes comparecen por sus propios y personales  
20 derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre  
21 ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato,  
22 se los podrá denominar como "**LOS COMPRADORES**". **CLAUSULA**  
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La parte vendedora, **JAIME**  
24 **DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL**  
25 **ALAVA**, son los únicos y exclusivos propietarios del bien inmueble  
26 identificado como Lote número 1 de la manzana G., ubicado en la  
27 Urbanización las Orquideas, Primera Etapa de la Parroquia Los Esteros del  
28 cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE, 11.33**





1 metros – calle pública; ATRÁS, 11.33 metros – Lote 4; COSTADO  
2 DERECHO, 15.00 metros – Lote 2; COSTADO IZQUIERDO, 15.00 metros –  
3 Calle pública. ÁREA TOTAL: 170.00 metros cuadrados. Este bien inmueble  
4 se identifica con la Clave Catastral No. 2167701000 del Gobierno Autónomo  
5 Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **CLAUSULA TERCERA:**  
6 **HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte vendedora es decir **JAIME DARIO**  
7 **MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, en  
8 ese entonces casados entre sí, adquirieron el dominio del bien inmueble  
9 objeto de esta compraventa mediante Escritura de compraventa que a su  
10 favor le hicieran los cónyuges señores Holbach Ismael Pérez Febres  
11 Cordero y Cecilia Guillermina Echeverria Lara, según consta en la Escritura  
12 de compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta e inscrita  
13 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de abril de mil  
14 novecientos ochenta y siete, Tomo 1, Folio Inicial 1.410, Folio Final 1.414,  
15 Número de Inscripción 537, Número de Repertorio 838, compraventa que se  
16 hizo en mayor extensión cuya superficie era de doscientos treinta y seis mil  
17 ochocientos doce metros cuadrados, noventa y siete decímetros cuadrados  
18 y de los cuales se han ido realizando ventas. Con fecha diecisiete de agosto  
19 de mil novecientos noventa y ocho, Tomo 1, Folio Inicial 830, Folio Final  
20 830, Número de Inscripción 1234, Número de Repertorio 2670, consta  
21 inscrita escritura pública de Compraventa, mediante la cual la Compañía  
22 Incoteca Cía. Ltda. Representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
23 compra un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la Parroquia  
24 Tarqui (ahora Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, con una superficie  
25 total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Escritura  
26 otorgada en la Notaría Cuarta de Manta el veintidós de julio de mil  
27 novecientos noventa y ocho, en la que intervinieron la Compañía Incoteca  
28 Cía. Ltda. como comprador; y los señores Mariana de Lourdes Corral Álava



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00005154



1 y Jaime Darío Medranda Peralta como vendedores. Con fecha 2  
2 enero de mil novecientos noventa y nueve, Tomo 1, Folio Inicial 2, Folio  
3 Final 9, Número de Inscripción 1, Número de Repertorio 12, consta inscrita  
4 escritura pública de Constitución de Planos sobre la Urbanización Las  
5 Orquídeas Primera y Tercera Etapa, de propiedad de Jaime Darío  
6 Medranda Peralta; Urbanización Las Orquídeas II Etapa de propiedad de la  
7 compañía Incoteca Cía. Ltda. Escritura otorgada en la Notaría Tercera de  
8 Manta el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la  
9 que intervinieron la Compañía Incoteca Cía. Ltda., y el señor Jaime Darío  
10 Medranda Peralta (casado) como propietarios. **CLAUSULA CUARTA:**  
11 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES,  
12 dan en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES,  
13 el bien inmueble que se describe a continuación: **EL LOTE NÚMERO 1 DE**  
14 **LA MANZANA G UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS ORQUIDEAS,**  
15 **PRIMERA ETAPA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON**  
16 **MANTA, PROVINCIA DE MANABI,** que tiene las siguientes medidas y  
17 linderos: FRENTE, 11.33 metros – calle pública; ATRÁS, 11.33 metros –  
18 Lote 4; COSTADO DERECHO, 15.00 metros – Lote 2; COSTADO  
19 IZQUIERDO, 15.00 metros – Calle pública. ÁREA TOTAL: 170.00 metros  
20 cuadrados. Medidas y linderos certificados por la Dirección de Planeamiento  
21 Urbano del GAD Manta, documento que se agrega como habilitante. Este  
22 bien inmueble se identifica con la Clave Catastral No. 2167701000 del  
23 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre  
24 este terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.  
25 **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen  
26 LOS VENDEDORES sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo  
27 por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente  
28 compraventa, a LOS COMPRADORES, quienes dejan constancia de su





1 aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente  
2 Compraventa es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA**  
3 **Y CUATRO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
4 **AMÉRICA (US\$ 69.984,10)**, los mismos que son cancelados de la siguiente  
5 manera: El valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
6 CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$  
7 3.499,20), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de  
8 **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON**  
9 **90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**  
10 **66.484,90) será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del**  
11 **Pacífico S.A.** Por lo que LOS VENDEDORES declaran haber recibido los  
12 valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente  
13 ni en el futuro por este concepto. **CLAUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO**  
14 **EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS**  
15 **CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este  
16 contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS  
17 COMPRADORES, los contratantes, estos son LOS VENDEDORES y LOS  
18 COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de  
19 causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por  
20 el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa  
21 corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen,  
22 a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y  
23 posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS  
24 COMPRADORES, los cónyuges señores **Lcdo. DARWIN GABRIEL**  
25 **CEDEÑO MACIAS** y **Lcda. MABEL SOLANGE SOLORZANO BARCIA**, o  
26 que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando  
27 lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa,  
28 cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme,



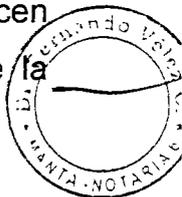
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00005155



1 esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas  
2 derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al  
3 tenor del Art. 1835 del Código Civil. **CLAUSULA SEPTIMA:**  
4 **SANEAMIENTO.-** LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien  
5 inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes,  
6 juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no  
7 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.  
8 **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que  
9 aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus  
10 intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **CLAUSULA**  
11 **NOVENA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio  
12 en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los  
13 Jueces de lo Civil de este Cantón. **CLAUSULA DÉCIMA.-** LOS  
14 VENDEDORES facultan a LOS COMPRADORES, para que soliciten la  
15 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.  
16 Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la  
17 legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y  
18 del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS COMPRADORES.  
19 **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA,**  
20 **ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**  
21 **GRAVAR. CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-**  
22 Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por  
23 una parte **A) El BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado  
24 por su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, institución a la que en  
25 adelante se la podrá designar como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; y  
26 **B) Los cónyuges señores Lcdo. DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS y**  
27 **Lcda. MABEL SOLANGE SOLORZANO BARCIA**, quienes comparecen  
28 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la





1 sociedad conyugal que tienen formada entre si, quienes, para los efectos de  
2 este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan,  
3 expresamente, solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar  
4 simplemente como **“LA PARTE DEUDORA”**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo  
6 hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de  
7 acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de  
8 Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y  
9 Financiera, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**  
10 **OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**  
11 **UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.984.10)**. La parte deudora está dispuesta a  
12 caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con  
13 el carácter de determinada que es materia del presente  
14 contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En  
15 garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula  
16 anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el  
17 organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a  
18 los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco  
19 del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien  
20 inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **EL**  
21 **LOTE NÚMERO 1 DE LA MANZANA G UBICADO EN LA**  
22 **URBANIZACIÓN LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA, DE LA**  
23 **PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE**  
24 **MANABI**, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, 11.33  
25 metros – calle pública; ATRÁS, 11.33 metros – Lote 4; COSTADO  
26 DERECHO, 15.00 metros – Lote 2; COSTADO IZQUIERDO, 15.00 metros –  
27 Calle pública. **ÁREA TOTAL: 170.00 metros cuadrados.** Este bien inmueble  
28 se identifica con la Clave Catastral No. 2167701000 del Gobierno Autónomo



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00005156



1 Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este terreno se  
2 encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito  
3 Avaluador del Banco Ingeniero Civil Fernando del Castillo B., de fecha  
4 treinta de noviembre del dos mil dieciocho, consta que las medidas y  
5 linderos constante en sitio coinciden con las detalladas en el párrafo  
6 anterior; agregando además en su informe lo siguiente: DESCRIPCIÓN Y  
7 DESTINO DEL INMUEBLE: La edificación es de hormigón armado de dos  
8 plantas, de uso unifamiliar. CARACTERISTICAS GENERALES DEL  
9 TERRENO: El lote de terreno es de forma rectangular y topografía plana.  
10 CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES: La  
11 edificación es de hormigón armado de dos plantas. DISTRIBUCIÓN DE  
12 AMBIENTES: Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social, lavandería.  
13 Planta Alta, dormitorio principal con su propio baño y dos dormitorios que  
14 comparten un baño. La vivienda pertenece al primer uso y se encuentra  
15 edificada al 100 %. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y  
16 mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que  
17 se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna  
18 parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también  
19 quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de  
20 determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud  
21 del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las  
22 construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni  
23 limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende  
24 también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles  
25 de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que  
26 estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del  
27 inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN**  
28 **Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario





1    constituido según la cláusula tercera de la presente escritura pública de  
2    hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción  
3    de la obligación que respalda, referida en la cláusula segunda de la  
4    presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora  
5    renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio  
6    que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente,  
7    a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el  
8    inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones,  
9    instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco  
10   del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos,  
11   en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la  
12   hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de  
13   que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien  
14   hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando  
15   no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la  
16   parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato  
17   en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble  
18   hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere  
19   deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no  
20   ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco;  
21   CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar  
22   o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de  
23   expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la  
24   transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización  
25   del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su  
26   dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o  
27   concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere  
28   contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de

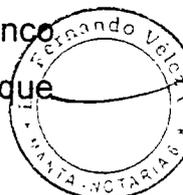


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00005157



1 herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado;  
2 NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en  
3 ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico  
4 S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o  
5 jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del  
6 Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar  
7 por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o  
8 cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora  
9 se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción  
10 coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte  
11 deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que  
12 constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de  
13 treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente  
14 comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte  
15 deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda  
16 poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco;  
17 QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal  
18 para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una  
20 cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos  
21 que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se  
22 negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las  
23 obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO)  
24 Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de  
25 seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado;  
26 DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido.  
27 En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco  
28 hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque





1 la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por  
2 tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación  
3 adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción  
4 ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro  
5 de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es,  
6 solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA**  
7 **QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, los cónyuges  
8 señores **Lcdo. DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACIAS y Lcda. MABEL**  
9 **SOLANGE SOLORZANO BARCIA**, adquirieron el dominio del inmueble  
10 objeto de la presente hipoteca mediante compraventa que a su favor les  
11 hicieron los señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y MARIANA**  
12 **DE LOURDES CORRAL ALAVA**, ampliamente detallada en la primera  
13 parte de esta escritura pública. Para mayor detalle respecto de la historia de  
14 dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública,  
15 certificado emitido por el Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA SEXTA:**  
16 **ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es  
17 utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública,  
18 comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única  
19 vivienda, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere  
20 lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o  
21 reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La  
22 parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva  
23 determinada en el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil.  
24 **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** “LA PARTE  
25 DEUDORA” declara que el inmueble de su propiedad descrito en las  
26 cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo  
27 gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones  
28 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00005158



1 halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente  
2 de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA**  
3 **OCTAVA: ANTICRESIS.-** El acreedor, esto es, Banco del Pacífico, podrá en  
4 caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada  
5 por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual  
6 será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por  
7 escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En  
8 este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación  
9 respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas  
10 debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente,  
11 gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA**  
12 **NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de  
13 seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca,  
14 con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar  
15 condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el  
16 Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los  
17 peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas  
18 condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se  
19 encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las  
20 obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a  
21 favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con  
22 tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta,  
23 podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le  
24 reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de  
25 interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado  
26 hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el  
27 Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la  
28 indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como





1 abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el  
2 seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o  
3 liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la  
4 póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones  
5 que por este contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA DÉCIMA:**  
6 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte  
7 deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar  
8 sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor  
9 del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al  
10 mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo  
11 bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización  
12 del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del  
13 representante legal del mismo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-**  
14 El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada  
15 Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca  
16 constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su  
17 representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la  
18 acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del  
19 gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de  
20 lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de  
21 Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte  
22 deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la  
23 obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad  
24 ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y  
25 autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar  
26 a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de  
27 transacciones inusuales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**  
28 **DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00005159



1 cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y  
2 condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo  
3 permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de  
4 las obligaciones que respalda. Dos) Los propietarios del bien que se  
5 hipoteca por este instrumento, declaran que conocen que el Banco  
6 del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y  
7 gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este  
8 instrumento a favor de cualesquiera otras instituciones financieras o no,  
9 pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida  
10 Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el  
11 cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes  
12 para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que  
13 El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora  
14 mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o  
15 impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte  
16 deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a  
17 cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor.  
18 Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos  
19 designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al  
20 inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose  
21 a prestar todas las facilidades para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA**  
22 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes que  
23 como Parte Deudora suscriben el presente documento, advertidos de la  
24 obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de  
25 conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona  
26 el delito de perjurio, bajo juramento declaran bajo juramento, en sus mismas  
27 calidades, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política  
28 Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran





1 elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con  
2 garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción  
3 de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a  
4 USD70,000 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a  
5 USD890,00, que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito  
6 que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietario de otra  
7 vivienda. En consecuencia de lo declarado, autoriza por el presente  
8 instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las  
9 autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. **CLÁUSULA**  
10 **DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta  
11 Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios  
12 de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán  
13 pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este  
14 contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora  
15 se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que  
16 establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del  
17 Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán  
18 encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el  
19 acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el  
20 costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO,**  
21 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que renuncian  
22 fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y  
23 competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere  
24 reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco.  
25 Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la  
26 interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.  
27 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
28 agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

¡Trabaja bien al país!

NÚMERO RUC: 0990005737001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOIEVSKY  
 CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:   
 NÚMERO:

FEC NACIMIENTO	FEC. INICIO ACTIVIDADES	19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN	12/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia. GUAYAS Canton. GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle. FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion. PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo. 042566010 Telefono Trabajo 042563744

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

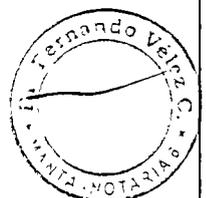
### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	18



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0990005737001  
BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/01/1972  
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900  
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero: 720 Interseccion: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1991  
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero: 02-119 Interseccion: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/03/1978  
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 2118 Interseccion: BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

00005161



20160901005PC081

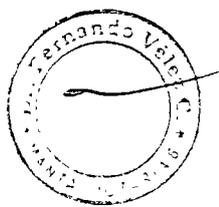
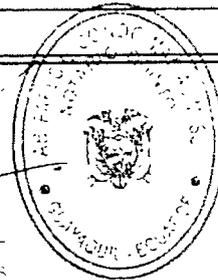


Factura 001-002-000004542

NOTARIO PABLO LEONIDAS COMPAÑIÁN  
 NOTARIA DE LA OFICINA DEL CANTÓN DE MACHALA  
 EL ORO

Escritura N°		20160901005PC081					
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
PIDESE FAVOR DE PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DE 2016					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres, Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
1	PABLO LEONIDAS COMPAÑIÁN	REPRESENTANTE	CECULA	10745917	ECUATORIANA	NOTARIO	EL ORO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres, Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
1	PABLO LEONIDAS COMPAÑIÁN	PROPRIO	CECULA	10745917	ECUATORIANA	NOTARIO	EL ORO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
El Oro		Machala			Avenida Bolívar		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO</b>							
<b>OBJETO OBSERVACIONES</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					

NOTARIO PABLO LEONIDAS COMPAÑIÁN  
 NOTARIA DE LA OFICINA DEL CANTÓN DE MACHALA



AGUIA BLANCA

AGUIA BLANCA



**Pablo L. Condo M.**  
 ABOGADO-M.Sc.  
**NOTARIO 5to.**  
 Guayaquil



**00005162**

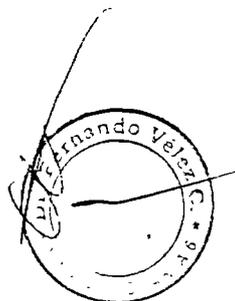
**No. 2016-09-01-05-F-0084**



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL  
 BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR  
 DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER  
 BALDWIN MOLINA.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos ( 2 ) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacifico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:





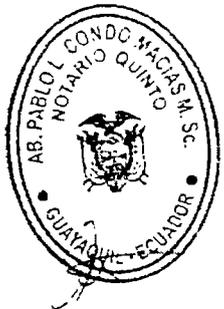
1 E N O R N O T A R I O: En el Registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar  
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor  
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en  
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en  
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y  
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de  
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el  
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero  
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la  
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del  
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de  
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a  
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número  
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco  
20 tres, para los efectos que más adelante se  
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El  
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el diecisiete de  
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el  
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

00005163



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de  
 2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES  
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la  
 5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de  
 6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
 7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
 8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos  
 9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la  
 10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
 11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 12 (USD\$ 300'500,000.00). tal como consta de la  
 13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por  
 14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis  
 15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
 16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
 17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del  
 18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación  
 19 otorgada mediante escritura pública autorizada por  
 20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós  
 21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
 22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil  
 23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor  
 24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita  
 25 cumplir a cabalidad las funciones a él  
 26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado  
 27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben  
 28 a los términos expresados en el presente poder.- c)

*[Handwritten signature]*  
Circular notary seal for Fernando Velez Cabezas, Notario Manta.



1 los antecedentes expuestos, el Banco del  
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y  
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del  
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín  
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo  
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede  
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora  
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se  
9 otorga en base a los términos y condiciones que más  
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL  
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín  
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de  
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio  
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial  
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el  
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER  
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho  
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los  
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del  
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo  
23 momento, a las limitaciones establecidas en el  
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa  
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,  
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración  
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques  
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



Pablo L. Condo M.  
AROGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

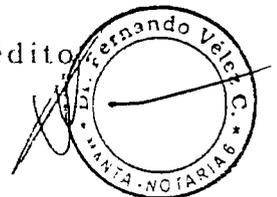
-3-



00005164



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar  
2 letras de cambio y en general documentos  
3 representativos de obligaciones, una vez verificado  
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la  
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta  
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
8 transporte de valores con clientes, de  
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca  
10 remota, como: audiomático, bancomático,  
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios  
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de  
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier  
14 denominación correspondan a la operativa y giro  
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos  
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas  
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos  
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de  
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de  
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,  
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en  
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta  
23 con reserva de dominio, y sus respectivas  
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;  
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación  
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con  
27 la Corporación Financiera Nacional para la  
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito





1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de  
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,  
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,  
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos  
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o  
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos  
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o  
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o  
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones  
10 de cartera o activos en general, cuya venta o  
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los  
12 niveles correspondientes, y en términos generales  
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos  
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y  
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)  
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,  
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o  
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve  
20 o comprenda el cobro o realización de tales  
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)  
22 En términos generales la apoderada se encuentra a  
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y  
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de  
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera  
26 especial se circunscriba a las operaciones y  
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del  
28 Sistema Financiero en la Ley General de



**Pablo L. Condo M.**  
 ABOGADO-M Sr  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

-4-

00005165



1 Instituciones del Sistema Financiero, de man  
 2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder  
 3 la realización de tales actos. Se deja claramente  
 4 establecido que el presente Poder Especial  
 5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada  
 6 Especial, a las operaciones y actividades de la  
 7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y  
 8 sus agencias, en virtud de las funciones que  
 9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-  
 10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente  
 11 Poder Especial se otorga en consideración a la  
 12 función que desempeña la señora Licenciada  
 13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.  
 14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación  
 15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
 16 funciones como empleada o funcionaria del Banco  
 17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria  
 18 tácita del mandato que por este instrumento se le  
 19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el  
 20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-  
 21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero  
 22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los  
 23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,  
 24 declara que con la expedición del presente Poder  
 25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a  
 26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sirvase  
 27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



*[Firma manuscrita]*  
 Dr. Fernando Vélaz C.  
 MANTA - NOTARIO



3 abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,  
4 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro  
5 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de  
6 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
7 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
8 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
9 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
10 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó  
11 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe -

11 *[Handwritten mark]*

12 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten mark]*

14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE  
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-

26 *[Handwritten mark]*

23 *[Handwritten signature]*  
24  
25 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
26 Notario 5to del Cantón  
27 Guayaquil

28

00005166



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero  
**ETRAIN VEIRA HERRERA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.** en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el período estatutario de 3 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cima, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD 340'000'000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, al diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD 257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Koehn  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas





Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

**Ing. Efraín Vieira Herrera**  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 0907007424  
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11



00005167

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32333  
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO: 12:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil seiscientos sesenta y seis queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de ERRAIN VILIRA HERRERA, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

*[Faded text, likely a list of names or details related to the registration]*

*[Handwritten signature]*  
AB. NURIA BUSTINA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Julio de 2016.

REVISADO POR: A

*[Faded text, possibly a reference to a specific document or law]*

2 JUL 2016

Guayaquil.



*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo Condo Macías M Sc.  
Notario 5to del Cantón  
Guayaquil

NE 0009887







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0980005737001  
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CAYDO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA CAZA Teléfono: 2  
 Interocepción: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 04256610 Telefono

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Interocepción:  
 VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2520282 Telefono Domicilio: 2520366 Fax: 2520304

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CRYSTAL Número: 02-119  
 Interocepción: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBADOR Y DIAGONAL ALGLU LITANIA Telefono Trabajo: 032422806  
 Email: whanchon@pacibon.com.ec

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad que los datos contenidos en el presente formulario son exactos y verídicos por lo que hacemos la respectiva declaración en virtud de lo establecido en el Art. 97 Código Tributario y el Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.  
 Usuario: PABLO CONDO MACIAS M. Lugar de emisión: GUAYAQUIL, ECUADOR Fecha y hora: 10/07/2015 11:41 AM

LEY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 1346 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 16 de Abril de 1978, por las *APY / 3* Falsosco





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424  
Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOS TOIEVSKY  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: INGENIERO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA  
Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009  
Nombres del padre: VIEIRA VII LAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SFRAFIA  
Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016  
Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS GUAYAS GUAYAQUIL N° 5 GUAYAS GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

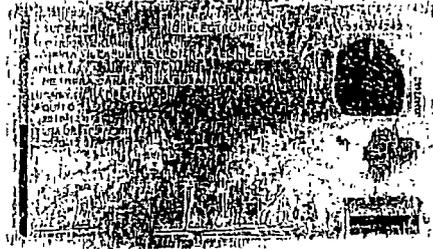
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.02 14:13:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Luzmila Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



00005169



**047** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 047-0102 0007907474  
 VIERA HERRERA ISEON ET RAIN  
 DIOS IDIPVSKY  
 GUAYAS  
 FIDUCIA  
 KAMBAKROOOJ  
 C/1101

CUBA (C)

Este documento aprobado que se  
 suscribió en las Escuelas Secundarias  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de  
 la Ley Notarial la fotocopia presentada es igual a la  
 originales que se me exhiben, quedando en mi archivo  
 fotocopia igual.

JUN 2014

Guayaquil,

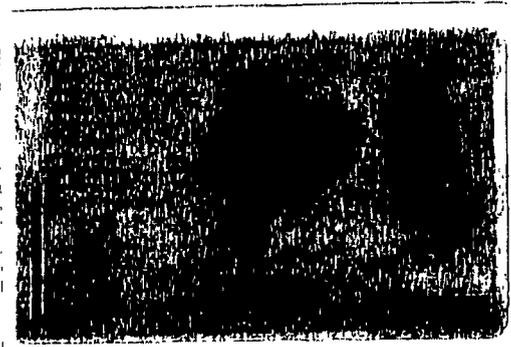
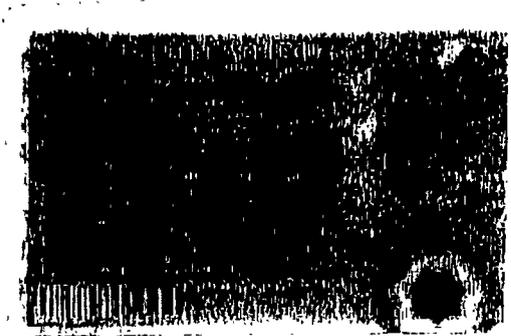


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
 Notario 5to. del Canton  
 Guayaquil





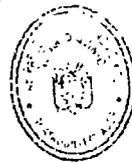
*[Handwritten mark]*



ESTE DOCUMENTO se conforma al Art. 18 de la Ley Notarial y el contenido es igual a la original. Se ha elaborado en formato digital.

Guayaquil,

2015



*[Handwritten signature]*

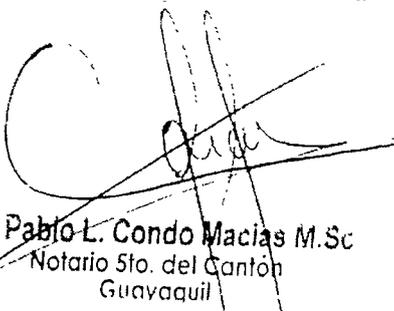
*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. González M.Sc.  
Notario del Cantón Guayaquil

00005170



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que el documento que antecede en *10* fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia

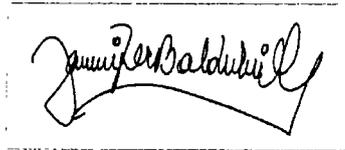
Manta. 26 DIC 2018

  
.....  
*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307451953

**Nombres del ciudadano:** BALDWIN JENNIFER

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MARZO DE 1975

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BALDWIN RAFAEL

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Nombres de la madre:** MOLINA NELLY

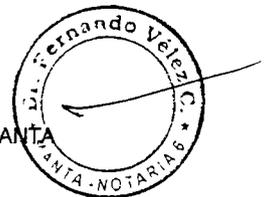
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-185-54126



195-185-54126

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble  
67893

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026555, certifico hasta el día de hoy 14/11/2018 15:42:20, la Ficha Registral Número 67893.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 24 de agosto de 2018 Parroquia : LOS ESTEROS  
Superficie del Bien: 170.00M2  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa

#### LINDEROS REGISTRALES:

El Lote numero 1 de la manzana G ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 11,33m.- Calle Pública. ATRÁS: 11,33m.- Lote 4. COSTADO DERECHO: 15,00m.- lote 2. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- Calle pública. ÁREA TOTAL: 170,00M2.  
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537	27/abr/1987	1410	1414
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1234	17/ago/1998	830	830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1	05/ene/1999	2	9

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de abril de 1987 Número de Inscripción: 537 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 838 Folio Inicial:1.410  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.414  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres acciones que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados. noventa y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003959	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003960	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 2 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de agosto de 1998 Número de Inscripción: 1234 Tomo:1  
Certificación impresa por :janeth\_piguave Fecha Registral:67893 miércoles, 14 de noviembre de 2018 15:



Fecha 14 NOV 2018 HORA: ...



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Incoteka Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr/1987	1 410	1 414

Registro de : PLANOS

[ 3 / 3 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 05 de enero de 1999

Número de Inscripción: 1

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Inicial:2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:9

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Urbanizacion que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanizacion las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanizacion Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan areas sociales de la Mz. N lote 2 y Areas en garantia 22 lotes Mz. K. Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta. Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanizacion. Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policia y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

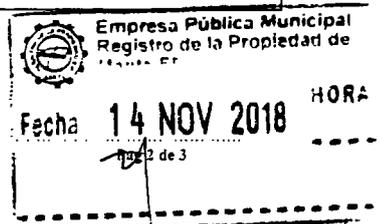
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth\_piguave

Ficha Registral:67893

miércoles, 14 de noviembre de 2018 15:





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00005172



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago/1998	500	500
COMPRA VENTA	2784	10/sep/2013	56.061	56.061
COMPRA VENTA	537	27/abr/1987	1.410	1.414

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<b>&lt;&lt;Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>3</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:42:20 del miércoles, 14 de noviembre de 2018

A petición de: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES  
1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

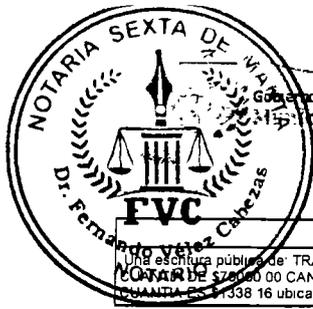
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN  
BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta EP  
Fecha: 14 NOV 2018 HORA  
---





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

No. 107140

18/12/2018 16 34 33

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA MONTA DE \$7000.00 CANCELANDO POR \$68661.84 LA DIFERENCIA EN CUANTIA POR \$1338.16 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		0,00	0,00	396656	107140

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NA	Impuesto principal	13,38	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,01	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		
1308177052	CEDENO MACIAS DARWIN GABRIEL	NA	VALOR PAGADO	17,39	
				SALDO	0,00

EMISION: 18/12/2018 16:34:31 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1496765088

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

No. 107139

18/12/2018 16 33 53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-77-01-000	170,00	68661,84	396655	107139

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME	LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1	Impuesto principal	686,62	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	205,99	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		
1308177052	CEDENO MACIAS DARWIN GABRIEL	NA	VALOR PAGADO	892,61	
				SALDO	0,00

EMISION: 18/12/2018 16:33:52 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



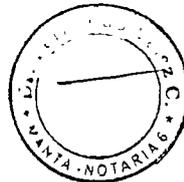
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T170644768

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00005173



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí



## CONTRIBUCION PREDIAL

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MEDRANDA PERALTA JAIME  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-G LT.1  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

0216770100-0000000  
CLAVE CATASTRAL: 16,419.86  
AVALÚO PROPIEDAD: LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1,  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

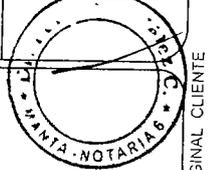
597128  
Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 14/11/2018 12:15:17



### DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2.46
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

**\$ 2.46**  
TOTAL A PAGAR



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000119939

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MEDRANDA PERALTA JAIME  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-G LT#1  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

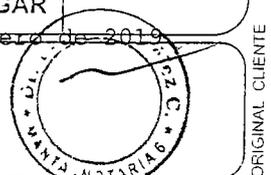
### REGISTRO DE PAGO

597690  
Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 16/11/2018 11:25:10



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~jueves, 14 de febrero de 2019~~  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124940

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**MEDRANDA PERALTA JAIME**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ 22 de \_\_\_\_\_ NOVIEMBRE de 20 \_\_\_\_\_ 2018

PARA LA CLAVE CATRASTAL:  
2167701000 LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



4

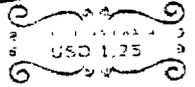


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

## CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00157143

N° ELECTRÓNICO : 63094

Fecha: Miércoles, 21 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-16-77-01-000

Ubicado en: LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1

**EA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

a Total de Predio: 170.00 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA-JAIME ✓

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 18,061.84

CONSTRUCCIÓN: 50,600.00

AVALÚO TOTAL: 68,661.84

SON:

SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Sueldo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

600.00  
205.99  
100.00

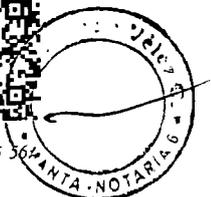
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8065MBZJXM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-21 16.45 364



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcalde@Manta.gob.ec



Calle 9 y avenida 4



[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2011 - 479 / 2011 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 32719



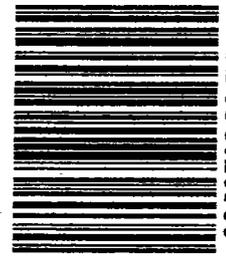
Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
2-16-77-01-000	170,00	16419,86

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
MEDRANDA PERALTA JAIME	1302187792

23/08/2018 13:35 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Dirección	Año	Control
LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1	2018	359702
		32719

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(-) Rebajas(+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4.93	\$ 0.49	\$ 5.42
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.72		\$ 1.72
MEJORAS 2012	\$ 2.69		\$ 2.69
MEJORAS 2013	\$ 3.93		\$ 3.93
MEJORAS 2014	\$ 4.15		\$ 4.15
MEJORAS 2015	\$ 1.42		\$ 1.42
MEJORAS 2016	\$ 0.29		\$ 0.29
MEJORAS 2017	\$ 8.17		\$ 8.17
MEJORAS HASTA 2010	\$ 10.55		\$ 10.55
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 32.84		\$ 32.84
TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.46		\$ 2.46
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 73.64</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 73.64</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>



3359702QMN

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec), click en MUNICIPIO E NEA y click en VERIFICAR TITULO o scanee el documento digital o QR del presente

**#MANTADIGITAL**  
 Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACION



No. 05

Nº 0063062

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a CEDENO MACIAS DARWIN GABRIEL, para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, signado con el Lote No. 1 Manzana G, Parroquia Los Esteros Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	11,33m – calle pública
Atrás:	11,33m – lote 4
Costado Derecho:	15,00m – lote 2
Costado Izquierdo:	15,00m – calle pública
Área Total:	170,00m <sup>2</sup>

Manta, 9 de enero del 2019

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GVGA

00005176

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**CERTIFICACION**

Nº 0068037

No. 9197

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa, signado como **Lote 1** de la **Manzana G**, parroquia Tarqui, actualmente parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Frente:</b>	11,33m. – Calle pública.
<b>Atrás:</b>	11,33m. – Lote 4.
<b>Costado Derecho:</b>	15,00m. – Lote 2.
<b>Costado Izquierdo:</b>	15,00m. – Calle pública.
<b>Área total:</b>	170,00m2. ✓

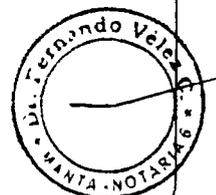
Manta, noviembre 19 del 2018.



**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
AREA DE CONTROL URBANO**

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº- 0005628

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneiente a MEDRANDA PERALTA JAIME  
ubicada LAS ORQUIDEAS MZ G LOTE 1  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$68661.84 SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES 84/100.  
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

23 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal



00005177



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESENCENTRALIZADO INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE INFORME: 19-11-2018  
N° CONTROL: 005274

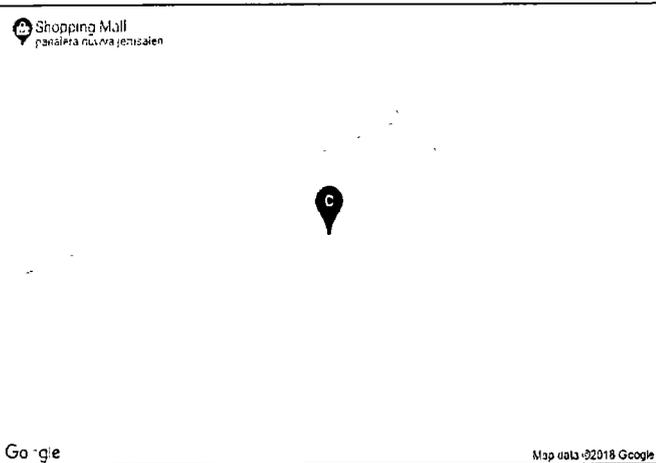
(LÍNEA DE FÁBRICA)

## DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO: MEDRANOS PERALTA LÓPEZ  
UBICACIÓN: LAS ORQUIDEAS MZ-G L#1  
C. CATASTRAL: 2167701000  
PARROQUIA: LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068063

CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.33m con calle publica  
ATRÁS: 11.33m con lote n° 4  
C.IZQUIERDO: 15.00m con calle publica  
DERECHO: 15.00m con lote n° 2  
ÁREA TOTAL: 170,00 m²

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00005178

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

*Vendedor*

**Número único de identificación:** 1302187792

**Nombres del ciudadano:** MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ENERO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** MEDRANDA CHAVEZ JORGE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PERALTA PONCE LOURDES

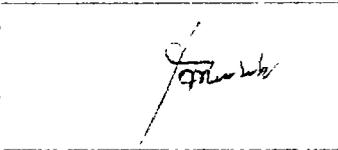
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE JULIO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-185-54014



193-185-54014



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**





NOTARIO  
SUPLENTE  
17 02 776  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MEDRANDA CHAVEZ JORGE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PERALTA PONCE LOURDES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2017-07-06**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2027-07-06**

*[Signature]*  
MULTA CERO

EX0304722



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130218779-2  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MEDRANDA PERALTA  
JAIME DARIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-15**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2015



001

JUNTA N.º

1302187792

001 - 196

NÚMERO

1302187792  
CEDULA

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MONTECRISTI  
CANTON  
MONTECRISTI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 6



Menciono a la Peralta Jaime Dario  
teléfono 098-482616  
mail JoséBameo@gmail.com

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas utiles.

Manta,

26 DIC 2018

*[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



00005179

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Mariana Corral A.*

*Vencido 18/5/15*

Nº de certificado: 198-185-54059

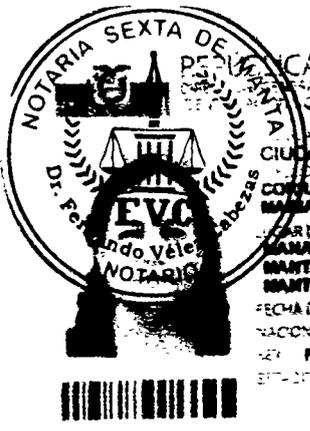


198-185-54059

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

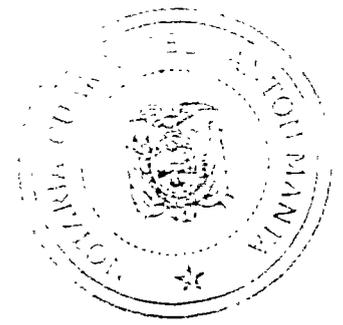
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
130435257-6  
CIUDADANIA  
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES  
MANABI MANTA MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUOMANTE V04439442  
CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY  
ALAYA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA  
MANTA  
2015-05-18  
2025-05-18  
*[Signatures]*



**CERTIFICADO DE VOTACION**

021 021 - 108 1304352576  
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES  
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
MANTA CANTON ZONA 1  
TARQUI PARROQUIA

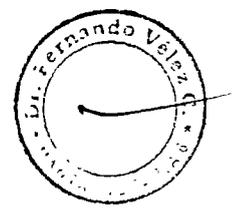


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Banco la Estrella calle  
204 AV 110  
Telef 0913430619  
Mail: fernandov@ Gmail.com

es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en. *[Signature]*  
Copia utiles.

Manta,  
23 DIC 2018  
*[Signature]*  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



00005180

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308177052

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: CEDEÑO ANGEL ARISTIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS NUÑEZ JENNY ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-185-54087



199-185-54087

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

1308177052  
SEDE DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CEDEÑO MACIAS  
DARWIN GABRIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
CONFERENCIA CANTON  
MABEL SOLANO  
DEL OZARZO BANCIA

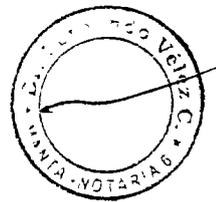
INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION LICENCIADO  
E333311222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEDEÑO ANGEL ARISTIDES  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MACIAS NUÑEZ JENNY ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2016-03-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-03-03  
[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018  
017 JUNTA N°  
017 - 157 NÚMERO  
1308177052 CÉDULA  
CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL APELLIDOS Y NOMBRES  
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA CANTÓN ZONA 1  
MANTA PARROQUIA  
[Barcode]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas utiles.

Manta, 23 DIC 2018 [Signature]

Dr. Fernando Vaz Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



00005181  
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Completado*

Número único de identificación: 1312733932

Nombres del ciudadano: SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: SOLORZANO PINARGOTE WALTER ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARCIA QUIJIJE MARTHA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-185-54173



197-185-54173

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





131273393-2

CIUDADANA  
 SOLORZANO BARCIA  
 MABEL SOLANGE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DARWIN GABRIEL  
 CEDENO MACIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR LICENCIADA

1434470242

SOLORZANO PINARGOTE MARITER ENRIQUE  
 TITULAR NOMBRES DE LA MATERIA  
 BARCIA GULLIE MARTHA NARCISA  
 FECHA DE EMISIÓN DE EXPEDICIÓN

MANTA  
 2016-03-03  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2026-03-03

*[Signatures]*



CERTIFICADO DE NOTARÍA

066

066

066 - 031

1312733932



SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 MANTA  
 CANTON ZONA 1  
 TARQUI  
 PARROQUIA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*[Signature]*...  
 fijas utiles.

Manta,

26 DIC 2018

*[Signature]*

.....  
*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



00005182



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT N. 130745195-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BALDWIN  
JENNIFER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Estados Unidos de América  
New York  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12  
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DOCTORADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-01-12

V3343V4442



00005182

Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en .....  
fojas utiles.

Manta,

26 DIC 2018

.....  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACION



007

CUENTA

007 - 382

N. MÉRITO

1307451953

CÉCULA

BALDWIN JENNIFER  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1



*[Handwritten signature]*

00005183

BanEcuador B.P.  
02/01/2019 11:50:50 a.o. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 96 RECADACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 881526089  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARIQUI MANA (AG.) OP:npvera  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT SEXTA MANA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA 3%	0.06
TOTAL:	7.60

SUJETO A VERIFICACION



**BanEcuador**  
02 ENE 2019  
CAJA 2  
CANTARQUI

WOMEN'S

WOMEN'S



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00005184



1 siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su  
2 intervención la persona que suscribe en representación del Banco del  
3 Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad  
4 correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d)  
5 Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros. **CLÁUSULA DÉCIMA**  
6 **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo  
7 cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan  
8 facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro  
9 de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted  
10 señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y  
11 perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su  
12 naturaleza determinada.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes  
13 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la  
14 Abogada **ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ, Matrícula Trece guión Mil**  
15 **Novcientos Noventa y Seis guión Cincuenta y Tres del Foro de**  
16 **Abogados** del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la  
17 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y  
18 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman  
19 conmigo, en forma clara e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado  
20 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

21  
22  
23 *Jennifer Baldwin*  
**DRA. JENNIFER BALDWIN.-**

24 **C.I. No. 1307451953**

25 **APODERADA ESPECIAL BANCO DEL PACIFICO S.A.**

26 **RUC 0990005737001**

27 **CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA**

28 **TELEFONO 043731500**





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jaime Dario Medranda Peralta*



**SR. JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA.-**  
**C.C. No. 1302187792**  
**Dirección: Barrio La Victoria, Calle LV4 y Ave. 110**  
**Teléfono: 0984836169**

*Mariana de Lourdes Corral Alava*



**SRA. MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA.-**  
**C.C. 1304352576**

*Darwin Gabriel Cedeño Macías*



**LCDO. DARWIN GABRIEL CEDEÑO MACÍAS.-**  
**C.C. No. 1308177052**  
**Dirección Ciudadela Los Cactus**  
**Telef. 0991256651**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

*26 Dic. 2018*

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

*Mabel Solange Solorzano Barcia*



**LCDA. MABEL SOLANGE SOLORZANO BARCIA.-**  
**C.C. No. 1312733932**

*Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

00005185

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**183**

**Número de Repertorio:**

**306**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 183 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312733932	SOLORZANO BARCIA MABEL SOLANGE	COMPRADOR
1308177052	CEDEÑO MACIAS DARWIN GABRIEL	COMPRADOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167701000	67893	COMPRAVENTA

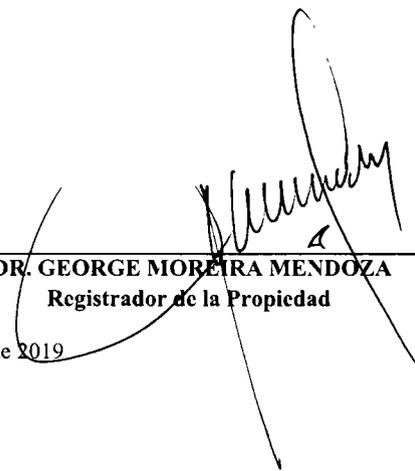
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-ene./2019

Usuario: lucia\_vinueza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 10 de enero de 2019